San Miguel de Tucumán, 24 OCT 2019

VISTO el Expediente Nº 27010/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 022/2019 solicita designación de la Profesora Rosana Inés Zurita Villalonga en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Educación Física del Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto. N° 1246/15)

Que mediante Resoluciones N° 965/16 y N° 966/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión de Paritarias Particular Local – Personal Docente y se reglamenta la incorporación del personal docente interino de planta estable de las Facultades, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales a la Carrera Docente.

Que por Resolución N° 11/DCEE/016 se establece los procedimientos para el ingreso a la Carrera Docente de los docentes de las Escuelas Experimentales, que revistan la condición de interinos en vacantes definitivas de la planta estable, con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años al 31 de mayo de 2016.

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0481/2018 se aprueba la Comisión Evaluadora que realiza la evaluación de la Prof. Zurita Villalonga.

Que la Comisión Evaluadora en acta de fojas 89 y 90 considera que la Prof. Rosana Inés Zurita Villalonga cumple con los requisitos para ingresar en la Carrera Docente 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Educación Física del Ciclo Superior.

Que por Resolución N° 144/2019 del Consejo de Escuelas Experimentales solicita la designación como Docente Regular de la Prof. Rosana Inés Zurita Villalonga en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Educación Física del Ciclo Superior.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar a la Profesora **ROSANA INÉS ZURITA VILLALONGA** DNI N° 21.311.209 como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Educación Física del Ciclo Superior de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
CONSEJO [illegible]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2029 2019

AG.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSCU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN